JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez, acción Ejecutiva de FINANFUTURO frenea MARÍA DISNERY GIL MONTOYA, radicada al 2023-00248-00; encontrada respuesta a cautela. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 8 de agosto de 2024.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0471

Viterbo, Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal acción Ejecutiva de la Corporación FINANFUTURO frente a MARÍA DISNERY GIL MONTOYA, radicada al 2023-00248-00.

Se impuso cautela sobre el bien identificado con matrícula 103-1131 propiedad de demandada.

La Oficina de Registro con sede Anserma, Caldas, informa sobre la improcedencia de la medida debido a que la demandada no es titular del bien.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a la parte actora, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 0130 del 9/8/2024

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO